[illegible]

Libra mi[illegible] de alcabuzes de [illegible]

8

[illegible] diez mill y
nobecientos y diez y seis [illegible] la cantidad de principal y costas
que pago al señor adrian leones regidor en nombre de diego
bedel[illegible] vezino de cartagena por los alcabuzes que se
compraron para esta ciudad en esta manera los dichos
quatrocientos alcabuzes costaron de primera compra con
el traer y otros gastos diez mill y quatrocientos reales y los
quinientos y diez y seis reales se causaron de costas en
venirlos a cobrar en dicha cartagena de esta ciudad
segun consta por zertificacion y carta de pago del dicho adrian
leones comisario del dicho negocio
[illegible] libramiento [illegible] con el qual y las cartas
de pago de las pagas [illegible] y [illegible]
pasen en q[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

Rios

E luego en el dicho ayuntamiento los dichos señores regidores dixeron
que [illegible] de los rios de castil y guadalcanal segun
el [illegible] don [illegible] de tribera de bargas corregidor [illegible] propuso hordenó
y advirtio al principio de su corregimiento es muy notorio el gran
[illegible] que resulta a su mag[illegible] y aumento de su patrimonio y rentas
reales y utilidad y aprobechamiento de esta ciudad y su repu[illegible]
y fortificacion y corroboracion de la plaça de la ciudad de car
thagena y lugares maritimos comarcanos a esta ciudad como
pareçe mas en particular del memorial y relacion que a su
mag[illegible] se embio por hordenes del dicho señor corregidor que por ser cosa nota
ria y a su mag[illegible] constarle por aquello visto a vista de ojos no se
rian por evitar prolixidad y [illegible] si que atento lo susodicho
a su plicacion de esta ciudad su mag[illegible] mandase proveer [illegible] nivelador
y ingeniero que viniese a nivelar los dichos rios y ver si el agua
de los [illegible] de la ciudad el qual no acabo de ver los ni
velarlos y por no usar del dicho su oficio y cargo con la rectitud
que devia por otros opositores y pretendientes personas po
derosas que pretenden el interes de los dichos rios y lle
varlos a sus tierras sin tener ello ningun derecho y pre
tendiendo preferir su particular interes al proprio de su mag[illegible]
y que para tan poderosos contraditores y pretendientes